

PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y OTRAS INSTITUCIONES

1. Expresar la intencionalidad y disposición de establecer un Convenio Marco y específicos a través de un documento preliminar entre las partes que se denominará ACTA DE INTENCIÓN, que aún cuando no tiene compromiso, permite la gestión para que las partes acuerden en un lapso las actividades para el logro de beneficios comunes.
2. Presentación de la Propuesta de un proyecto del CONVENIO MARCO, que puede surgir de cualquier dependencia, pero avalado por el consejo o unidad que lo represente, con el acompañamiento de una exposición de motivos que sustente las ventajas y beneficios para la institución.
3. Con el visto bueno de la máxima autoridad de la Universidad y adaptada a los términos generales del Convenio, donde se determine los compromisos de las instituciones que lo suscriben, se designa el responsable, quién informará al menos trimestralmente sobre el avance y seguimiento.
4. Se eleva el CONVENIO para la opinión de la Consultoría jurídica, si la misma se encuentra ajustada a derecho y procede a la firma, confirmará el aval del documento.
5. Se envía a SECRETARÍA con la finalidad de que sea elevado a la consideración del Consejo Universitario, su aprobación definitiva y autorización de la firma del RECTOR de la Universidad.
6. Se procede a gestionar la firma entre las partes con la asistencia de los representantes legales, quienes firmarán en original y con la estampa del sello húmedo de las instituciones signatarias en un acto protocolar o con la presencia de los comunicadores sociales de DICIPREP para la difusión del mismo ante la comunidad universitaria.
7. El original correspondiente a la Universidad será enviado a DICIPREP, donde se procede a la apertura de un expediente, y hacer seguimiento al mismo.
8. Se podrán establecer CONVENIOS ESPECIFICOS, que estén respaldados del CONVENIO MARCO y de sus especificidades, con la opinión y aval de la Consultoría jurídica, sin la necesidad de que se someta a consideración del C.U.